DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.725 | Jueves 14 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2420247

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

(Resolución)

Núm. 2.575 exenta.- Valparaíso, 7 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal que indica; en la resolución exenta Nº 2.536, de 2014, que designa y nombra integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, dictada por la Ministra Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Considerando:

Que la ley Nº 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que, en ese sentido, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que de acuerdo al artículo 39 de la ley Nº 21.045, esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 21.045, forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que el número 5) del artículo 4 de la ley Nº 19.928, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un autor o compositor y un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música folclórica o de tradición oral, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe. En razón de lo anterior, la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Nacionales (SCD) designó a doña Clara Parra Moreno como autora de trayectoria de la música folclórica, nombramiento que fue formalizado mediante resolución exenta Nº 2.536, de 2014, dictada por la entonces Ministra Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, con fecha 13 de septiembre de 2023, la consejera Parra presentó su renuncia al cargo de consejera representante de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Nacionales SCD, en el cupo de autor o compositor de reconocida trayectoria en el género de la música folclórica, designada por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupa, conforme consta en carta enviada por correo electrónico a la Secretaria del Fondo, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de doña Clara Parra Moreno, cédula de identidad número 3.471.813-K, al cargo de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, quien fue designada por la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Nacionales SCD, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 número 5 de la ley Nº 19.928, haciéndose efectiva su renuncia a contar del día 13 de septiembre de 2023.

Artículo segundo: Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que doña Clara Parra Moreno haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo tercero: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección de Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a doña Clara Parra Moreno, vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Órganos Colegiados", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula de identidad y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl